



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 222, de 18 de noviembre de 2025, se han publicado las **Bases Reguladoras de la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo para la contratación temporal de Animador/a Sociocultural**, y, de conformidad con la base 4ª, se ha abierto un plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, esto es, **desde el día 19 de noviembre al día 2 de diciembre de 2025**, ambos incluidos.

En Gerena, a fecha de la firma electrónica. El Secretario General, Juan Holgado González.

Código Seguro de Verificación	IV7QSDKSF3X5V3F5UU6T64KENY	Fecha	18/11/2025 09:35:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSDKSF3X5V3F5UU6T64KENY	Página	1/1



**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía núm. 1918/2025, de fecha 12/11/2025, se ha avocado la competencia para la aprobación de bases de selección de personal que fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución número 942/2023, de 19 de junio (BOP nº 143 de 23/06/23) y se han aprobado Bases Reguladoras de la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo para la contratación temporal de Animador/a Sociocultural, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL (C2) DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN TURNO LIBRE.**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Empleo de Animador/a Sociocultural (Grupo C – Subgrupo C2) del Ayuntamiento de Gerena, mediante el sistema de concurso-oposición turno libre, en el marco de la normativa reguladora que se relacionan en la Base segunda, que podrá ser utilizada por esta Administración, para atender de forma ágil y efectiva las necesidades temporales que puedan surgir en cualquier momento.

Las contrataciones, como personal laboral, se realizarán en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el resto de normativa aplicable, que supondrán una vinculación temporal con el Ayuntamiento de Gerena.

Formar parte de la Bolsa de Empleo no genera ningún tipo de derecho a ser contratado por el Ayuntamiento, sólo mera expectativa. Las contrataciones que se realicen a través de la Bolsa que se forme serán temporales y, en ningún caso, podrán constituir la vía de acceso a plazas en propiedad.

La presente Bolsa deja sin efecto a las bolsas de empleo de personal de Animador/a Sociocultural anteriores.

La presente Bolsa permanecerá vigente, hasta la constitución de una nueva Bolsa con el mismo objeto.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. Legislación

La presente convocatoria del Ayuntamiento de Gerena se establece de conformidad a las siguientes bases y normativa reguladora:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	1/16





- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- R. D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen: las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- R. Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA. Requisitos

Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantener durante todo el proceso, los siguientes requisitos:

- a) Tener la **nacionalidad española**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos **dieciséis años** y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) **No haber sido separado** mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación** absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la **titulación** exigida en el Anexo I de las presentes Bases.
- f) Realizar el **abono de la tasa** en concepto de participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del municipio de Gerena.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	2/16





CUARTA. Instancias y documentación a presentar

4.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo presentarán, en el plazo y en el lugar establecidos en los apartados siguientes, la siguiente documentación:

- a) **Solicitud** para tomar parte en la presente convocatoria que se realizará en el modelo oficial que figura en el **Anexo II** de las presentes bases.
- b) **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.** La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, refugiados o autorización para residir y trabajar.
- c) **Acreditación de la Titulación requerida** según el Anexo I de las Bases:
 - La titulación se acreditará a través de copia de la titulación exigida.
- d) Acreditación de los **méritos alegados** para la fase de concurso.
- e) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el **certificado de discapacidad** expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. No se establece exención de la tasa por derechos de examen, al no estar previsto en la Ordenanza fiscal reguladora.
- f) **Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa** por derechos de examen. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 142, de 23 de julio de 2024, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por importe de 31,57 € con el concepto “BOLSA Animador/a Sociocultural+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante”, mediante ingreso en la cuenta corriente común ES56 0049 1591 0821 1004 5691.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como *demandante de empleo* en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el B.O. o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%. Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de: informe de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Regional de Empleo que corresponda y certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser beneficiario de una prestación por desempleo. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	3/16



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona con *grado de discapacidad* igual o superior al 33% en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el B.O. o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%. Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona miembro de *familia numerosa* en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el B.O. o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%. Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior.

Las tres reducciones mencionadas no serán acumulables.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente, previa solicitud del interesado.

No procederá devolución alguna de la tasa abonada en los supuestos de exclusión de las pruebas por causas imputables al interesado. Así, en los supuestos de no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no procederá la devolución de la tasa abonada.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección así como, en caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad en que hubiere lugar. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

4.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	4/16



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4.3. Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gerena y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellas instancias presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>). Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

4.4 Protección de datos.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Gerena, como responsable, para fines exclusivamente relacionados con la gestión de competencias ejercidas por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la página web del Ayuntamiento de Gerena. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

QUINTA. Publicidad

5.1 La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Gerena, <https://sede.gerena.es> (etablón).

5.2 Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Gerena, <https://sede.gerena.es> (etablón).

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	5/16



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**SEXTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, que se publicará en los lugares previstos en la base 5.2.

Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares previstos en la base 5.2.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Se constituirá un Tribunal de selección formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, a tal efecto, por Resolución de Alcaldía deberá designarse una Presidencia, una Secretaría y cuatro Vocalías para formar parte de dicho Tribunal.

El tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, el personal laboral interino y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistema selectivo

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición que deberá asegurar la objetividad y racionalidad de la selección. El proceso selectivo tendrá una calificación máxima de 10,00 puntos, de los cuales, 6,00 puntos corresponderán con la fase de oposición y 4,00 puntos con la fase de concurso.

8.1 Fase de oposición

Se realizará en primer lugar la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

Constará de un ejercicio obligatorio teórico y/o práctico, previo a la fase de concurso y de carácter eliminatorio, que será puntuado de 0 a 6,00 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 3,00 puntos en el ejercicio para poder superar la fase de oposición.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 30 preguntas teórico y/o prácticas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario que figura al final del presente **Anexo I**, durante el tiempo fijado por el Tribunal (que no será inferior a 60 minutos) y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes. Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	6/16





una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,20 puntos, y se penalizará cada error con -0,05, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco.

El Tribunal podrá proponer el planteamiento de preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas titulares. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en el que han sido planteadas en el cuestionario.

8.2 Fase de concurso

El concurso tendrá una puntuación máxima de 4 puntos, de los cuáles 2,40 puntos servirán para valorar la experiencia profesional, y 1,60 puntos para valorar la formación de las personas aspirantes. El concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido, aunque hubieran sido alegados en la solicitud.

- Experiencia profesional: máximo 2,40 puntos.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 2,40 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral o de carácter funcionarial, en la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados **en la Administración Local** en puestos de igual o similar naturaleza al que se opta, desempeñando las funciones descritas en el **Anexo I**: 0,0065 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados **en otras Administraciones Públicas** en puestos de igual o similar naturaleza, en puestos de igual o similar naturaleza al que se opta, desempeñando las funciones descritas en el **Anexo I**: 0,0040 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados **en otras empresas privadas** en puestos de igual o similar naturaleza, en puestos de igual o similar naturaleza al que se opta, desempeñando las funciones descritas en el **Anexo I**: 0,0020 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos, teniéndose en consideración la jornada, sumándose el número de días que figuran en la columna “días” del informe de vida laboral (situaciones). Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computarán la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán o sumarán los días que resten después del cálculo.

Medios de acreditación: Se acreditará a través del informe de vida laboral, acompañado de los correspondientes contratos laborales o certificados de servicios prestados en la Administración, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. En esta documentación debe constar: jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, o conversiones en indefinidos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	7/16



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

anexos de prórroga registrados y en general cualquier modificación del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

No serán objeto de valoración los méritos alegados si no se ha presentado informe de vida laboral actualizado o no constan en éste.

En el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al tribunal calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados.

- Formación: máximo 1,60 puntos.

- **Titulaciones académicas (máximo 1,00 punto).** Se valorará la Licenciatura, Grado universitario o equivalente y/o Master relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo.

No se valorará la titulación requerida para el acceso al proceso selectivo salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. La formación puntuará de la siguiente forma:

Por titulación Superior de Grado/Diplomatura/Licenciatura.....1,00 puntos.

Por titulación de Máster.....0,50 puntos.

Medios de acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará con la aportación del título bien sea original o copia del mismo o resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

- **Cursos de formación (máximo 0,60 puntos).** Se valorará la asistencia a los cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones del puesto a cubrir, con el detalle que se indica a continuación:
 - Los cursos, congresos, seminarios y jornadas relativos a las funciones del puesto al que se opta, organizados o impartidos por Administraciones Públicas, asociaciones formadas por estas, entidades dependientes de las Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, colegios profesionales o universidades públicas, serán valorados de la siguiente forma:
 - De hasta 7 horas: 0,025 puntos.
 - De 8 a 20 horas: 0,05 puntos.
 - De 21 a 35 horas: 0,10 puntos.
 - De 36 a 100 horas: 0,15 puntos.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	8/16



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- De 101 a 299 horas: 0,20 puntos.
- De 300 horas o más. 0,25 puntos.

- Los siguientes cursos, congresos, seminarios y jornadas cuyos contenidos se consideran de aplicación transversal a toda la organización: ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, administración electrónica y perspectiva de género, organizados o impartidos por Administraciones Públicas, asociaciones formadas por estas, entidades dependientes de las Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, colegios profesionales o universidades públicas, serán valorados de la siguiente forma:

- De hasta 7 horas: 0,0125 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,025 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,10 puntos.
- De 61 horas o más: 0,15 puntos.

No se valorarán aquellas formaciones cuyos medios de acreditación no expresen el número de horas.

Medios de Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de copia de los títulos, certificados o diplomas de realización.

En el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al tribunal calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados.

NOVENA. Calificaciones

9.1 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en los lugares previstos en la base 5.2. la **plantilla de respuestas del cuestionario tipo test**, disponiendo los aspirantes de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de existir impugnaciones o reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador.

9.2 Las **calificaciones provisionales** del ejercicio se harán públicas en los lugares previstos en la base 5.2. Dichas calificaciones quedarán sometidas a un nuevo plazo de alegaciones de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de su publicación.

En el supuesto de existir alegaciones las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en los lugares previstos en la base 5.2.

9.3 Las **calificaciones se considerarán definitivas** una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

9.4 La **puntuación total del proceso selectivo** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

9.5 En caso de **empate** en la calificación final, se acudirá al siguiente orden:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	9/16





- 1º Mayor tiempo ocupando puestos de igual o similar naturaleza en la Administración Local.
- 2º Mayor experiencia en puestos iguales o similares al que se opta en otras Administraciones Públicas.
- 3º Mayor puntuación obtenida en el ejercicio de oposición.
- 4º Menor número de errores en el ejercicio de oposición.
- 5º El acceso de las personas del sexo cuya presencia en el cuerpo, especialidad o categoría profesional sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- 6º Si finalmente siguiera manteniéndose el empate, se resolverá mediante sorteo público previa convocatoria de los interesados.

DÉCIMA. Formación de la Bolsa

El tribunal elevará a la Alcaldía una propuesta de formación de bolsa de empleo, en la que se incluirá a todas las personas que hayan superado el proceso selectivo, por el orden resultante de la puntuación obtenida y, en su caso, de la resolución de los empates producidos.

La Alcaldía dictará resolución de aprobación de la propuesta de formación de la **Bolsa de empleo de Animador/a Sociocultural**, que constituye el objeto de esta convocatoria. Dicha resolución será publicada en los lugares previstos en la base 5.2.

UNDÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

La contratación se llevará a efecto, por estricto orden de clasificación definitiva dentro de la bolsa de empleo, cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta para la contratación aportar ante la Administración, en un plazo máximo de tres días hábiles, la documentación que a continuación se relaciona y acreditar ante la Administración el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Si de la comprobación de toda la documentación exigida al aspirante se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del mismo decayendo este en los derechos e intereses legítimos a ser contratado, siendo expulsado de la bolsa, proponiéndose la contratación a favor del aspirante con más puntuación.

Para el llamamiento, se contactará telefónicamente con las personas que conformen la bolsa de empleo, por estricto orden de integración de la misma, contratando a la primera persona que, ante dicho llamamiento, manifieste su disponibilidad.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	10/16



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Las personas integrantes de la bolsa deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono, un correo electrónico y una dirección para su localización.

Las personas integrantes de la bolsa que sean contratadas causarán baja provisional en la misma y una vez que finalice la duración de su contrato en el Ayuntamiento de Gerena volverán a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda.

Si el candidato rehúsa la oferta, pasará al estado de no disponible, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad.

La documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, la renuncia a la oferta y la solicitud del pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

DUODÉCIMA. Recursos e Incidencias

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y cualquier otra disposición aplicable.

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	11/16





ANEXO I

Sistema de selección: Concurso-Oposición Turno Libre.

Naturaleza de la convocatoria: Bolsa de empleo.

Grupo/Subgrupo: C2.

Denominación: Animador/a Sociocultural

Funciones: Diseñar, programar, ejecutar y evaluar proyectos y actividades de animación sociocultural dirigidas a la población general y a colectivos concretos; dinamizar la participación ciudadana y coordinar actuaciones con asociaciones, centros educativos y demás entidades; gestionar y dirigir espacios culturales municipales; elaborar propuestas presupuestarias y justificar gastos; atender e informar a la ciudadanía; velar por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de protección de datos; incorporar criterios de igualdad, inclusión y sostenibilidad en todas las actuaciones.

Titulaciones exigidas: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Derechos de examen: 31,57 € (*) concepto "BOLSA Animador/a Sociocultural+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante" a ingresar en la cuenta corriente ES56 0049 1591 0821 1004 5691.

(*) Importe susceptible de reducción de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, 4.1.e) de las presentes bases reguladoras.

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. La reforma constitucional.

Tema 2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo común. Principios generales. Los interesados. Obligación de resolver. Modos de terminación del procedimiento. Términos y plazos. Estructura y fases del procedimiento.

Tema 3.- El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias y las atribuidas por delegación. Los servicios mínimos. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la provincia. La cooperación municipal.

Tema 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Tipos contractuales. Aptitud para contratar con el sector público. Prohibiciones de contratar. Expediente de contratación. Procedimiento de adjudicación.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	12/16





Tema 6.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Concepto de subvención. Principios generales y requisitos para el otorgamiento de subvenciones. Obligaciones de las entidades beneficiarias de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 7.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Fases del Gasto y documentos contables.

Tema 8.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 9.- La transparencia de la actividad pública. Normativa aplicable. El derecho de acceso a la Información Pública: ejercicio y límites. La protección de datos personales: Normativa aplicable, principios de protección de datos y derechos de las personas.

Tema 10.- La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía: Disposiciones Generales (Capítulo I). De los Establecimientos Públicos (Capítulo II).

Tema 11.- El Animador Sociocultural. Ámbito profesional y tipos. Fundamentos, valores, capacidades y actitudes. Su rol en la intervención de programas socioculturales. La colaboración con otros profesionales.

Tema 12.- Animación Sociocultural en Personas Adultas y en Personas Mayores. Animación sociocultural en la Infancia y la Juventud. Animación Sociocultural y Mujer.

Tema 13.- Equipamientos Municipales para la Animación Sociocultural en Gerena: instalaciones, espacios y equipamientos.

Tema 14.- Proyectos Culturales. Características, diseño, objetivos, ejecución, comunicación y evaluación.

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	13/16





ANEXO II SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Ayuntamiento de Gerena
CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL
Sistema de selección: Concurso-Oposición Turno Libre

2. DATOS PERSONALES

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: AVDA., CALLE o PLAZA, Y NUMERO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO		

3. TITULACIÓN

TÍTULO
CENTRO DE EXPEDICIÓN Y FECHA

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	14/16



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**4. RELACIÓN DE MÉRITOS (para la fase de concurso)**

1. Experiencia profesional (máximo 2,40 puntos)	Mes/meses	Puntos
Suma total experiencia profesional		

2. Formación: Titulación y cursos (máximo 1,6 puntos)			Puntos
Titulación Académica			Puntos
Cursos			Puntos
Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Núm. horas	Puntos
Suma total puntos Formación (apartado 2)			

Puntuación total (suma puntos apartados 1 y 2)	Puntos

5. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

	DNI, PASAPORTE O TARJETA DE EXTRANJERÍA
	TITULACIÓN
	JUSTIFICANTE INGRESO DERECHOS DE EXAMEN
	ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS PARA LA FASE DE CONCURSO

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, conocer y someterse a las

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	15/16



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Bases que rigen esta convocatoria y que reúne los requisitos exigidos y señalados en las citadas Bases para participar en las pruebas solicitadas.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Firmado:

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta solicitud serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en la página Web del Ayuntamiento de Gerena «<https://gerena.es/es>»

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla), o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento «<https://sede.gerena.es/>»

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde Presidente

Fdo: Javier Fernández Gualda

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Fecha	13/11/2025 09:42:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSSP6BVF7UTNC6UWEMM3POI	Página	16/16

